



Para despachos de Oficiados mil:

SECCION DE VOTOS, COMO DE VESETE  
SEISCIENTOS O QUATROCENTOS O  
DOS.

En la Villa de Toledo a 20 de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años el Señor  
Juan de Don Juan de la Cruz y Cristóbal de la Cruz para  
la Montaña de San Juan de los Rios de la Vega de la Cruz  
de San Magalón y jurisdicción del Carmen y Casal de Caxa  
Superintendente de la dicha Montaña en el distrito de la hon  
raria y Ducado de San Juan de los Rios de la Vega de la Cruz  
Montados y demarcados para el servicio de su Magestad  
y de su Real Audiencia de los Rios de la Vega de la Cruz  
formando lo Compañía de Cuatro el dicho Señor Don  
Antonio de la Cruz y Vega alos dichos delos siguientes

- Don Pedro Juan de la Cruz
- Don Juan de la Cruz
- Don Juan de la Cruz
- Don Juan de la Cruz
- Don Juan de la Cruz
- Rodrigo de la Cruz

Para que los dichos señores cumplan con el servicio  
de su Magestad en las guerras y guerra y no dejen  
pasar ni vayan de guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra que como Naturales habitan en las Indias de  
Nueva España y la omisión que tienen en Pender Lot  
y Castillos = Para remedio de lo qual Mandamos  
Mando se lo asigne a los dichos señores de la